

RADICADO: 2021 - 00268

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Diciembre Dos de Dos Mil Veintiuno

El señor GUSTAVO ANDRES RODRIGUEZ CAICEDO, a través de apoderada judicial, presenta demanda de RECONVENCIÓN en contra de la señora ANGIE STEFANI CARDENAS FLOREZ, demanda que al ser revisada encuentra el despacho que NO reúne los requisitos para ser admitida, pues adolece de los siguientes defectos:

- No se aporta el registro Civil de matrimonio de los señores Gustavo Andrés Rodríguez Caicedo y Angie Stefani Cárdenas Flórez, desconociéndose que la demanda de Reconvención debe reunir los mismos requisitos de la demanda principal
- No se aporta el registro Civil de Nacimiento del menor E.R.C. desconociéndose que la demanda de Reconvención debe reunir los mismos requisitos de la demanda principal.
- En el capítulo de notificaciones no se indica la dirección electrónica de la parte demandante, señor Gustavo Andrés Rodríguez Caicedo (Núm. 10 del Art. 82 del Código General del Proceso), desconociéndose que la demanda de Reconvención debe reunir los mismos requisitos de la demanda principal.

Por lo anterior se concederá a la parte actora el término de cinco (5) días para corregir, so pena de ser rechazada.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDÍO,

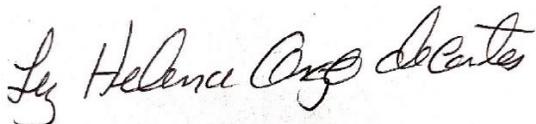
RESUELVE:

1°. Se Inadmite la anterior demanda de RECONVENCIÓN para proceso VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida por el señor GUSTAVO ANDRES RODRIGUEZ CAICEDO, a través de apoderada judicial, en contra de la señora ANGIE STEFANI CARDENAS FLOREZ.

2. Se concede a la parte actora, para corregir la demanda de Reconvención, el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada.

3. A la abogada CLAUDIA ZULEMA CERVANTES RENDON se le reconoce personería para actuar como apoderada judicial de la parte demandante en reconvención, GUSTAVO ANDRES RODRIGUEZ CAICEDO.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 216 de hoy, 06 de diciembre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario